

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Condecoraciones.—Orden de 10 de junio de 1945 por la que se autoriza al Sargento de Infantería de Marina D. Manuel López Bravo para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Orden de la Medhauia.—Página 908.

SERVICIO DE PERSONAL

Nombramientos.—Orden de 7 de junio de 1945 por la que se dispone pase a formar parte de la Maestranza

de la Armada el Marinero de Oficio Miguel Villa Domínguez.—Página 908.

Maestranza de la Armada.—Orden de 7 de junio de 1945 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Operario de la Maestranza de la Armada D. Adolfo García Navarro.—Página 908.

Separación del servicio.—Orden de 7 de junio de 1945 por la que se dispone la separación del servicio del ex tercer Maquinista Elías Martínez Miras.—Pág. 908.

REQUISITORIAS.—EDICTOS

ANUNCIOS PARTICULARES



ORDENES

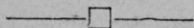
INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Condecoraciones.—Se autoriza al Sargento de Infantería de Marina D. Manuel López Bravo para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Orden de la Medhauía, de la que se halla en posesión.

Madrid, 10 de junio de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción Central e Inspector General de Infantería de Marina.



SERVICIO DE PERSONAL

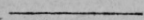
Nombramientos.—Como consecuencia de la aplicación de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 284), y de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, se dispone que el Marinero de Oficio (Barbero) Miguel Villa Domínguez pase a formar parte de la Tercera Sección de la Maestranza de la Armada, como Obrero de segunda, con antigüedad de 11 de abril último y efectos administrativos a partir de la revista del mes de mayo siguiente.

El escalafonamiento por antigüedad de este individuo será fijado en su día por el Servicio de Personal.

Madrid, 7 de junio de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.



Maestranza de la Armada.—Accediendo a lo solicitado por el Operario de segunda de la Maestranza de la Armada (Delineante) D. Adolfo García Navarro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada, aprobado por Orden ministerial de 24 de julio de 1943 (D. O. núm. 164), se le concede la vuelta al servicio activo, pasando a disposición del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Madrid, 7 de junio de 1945.

MORENO

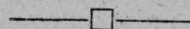
Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Separación del servicio.—Examinado por el Consejo Superior del Ejército, constituido en la forma y a los fines que determina el artículo undécimo de la Ley de 1.º de marzo de 1940, el expediente incoado contra el ex Tercer Maquinista Elías Martínez Miras, separado del servicio por Orden ministerial de 25 de enero de 1937 (B. O. núm. 97), y vista el acta de la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, de 31 de octubre de 1942, que le juzgó como incurso en la citada Ley, acordó sea separado del servicio.

Madrid, 7 de junio de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Almirantes Secretario General y Jefe del Servicio de Personal.



REQUISITORIAS

Don Miguel Francés Arias-Argüello, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente instruido contra el Marinero de segunda, de la dotación de este buque, Mauricio Echave Iciar, por el supuesto delito de desertión,

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado Marinero Mauricio Echave Iciar, hijo de José Manuel y de Ramona, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de veinte años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,60, pelo castaño, ojos al pelo, barba poca, color pigmentado, señas particulares no tiene, con residencia últimamente en el destructor *Ciscar*. Para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Requisitoria en los periódicos locales y oficiales, haga su presentación ante mi Autoridad en el mencionado destructor o ante las Autoridades civiles o militares.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades procedan a la busca y captura del citado individuo y, caso de ser habido, efectúen su inmediata detención, dando cuenta de ello a la Superior Autoridad de la Escuadra y a este Juzgado de mi cargo.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a bordo del destructor *Ciscar*, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez instructor, *Miguel Francés Arias-Argüello*.



Por la presente Requisitoria se cita, llama y emplaza al inscripto de Marina Benigno Romero, sin segundo apellido, hijo natural de Benigna, de cuarenta y un años de edad, nacido en Boiro, Noya (La Coruña) en 14 de noviembre de 1903, de oficio Calderero, avecindado últimamente con su familia en

Gijón-Musel, y que se encontraba embarcado en el vapor *Argentona*, de cuyo buque desertó en el puerto de Filadelfia en 17 de mayo de 1944, cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos azules, cejas castañas, pelo castaño, frente regular, nariz regular, boca regular, color sano, barba poblada, señas particulares no tiene; para que se presente en el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Santander, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Juan Carreño Castilla, en el plazo de noventa días, a contar de la publicación de esta Requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias de Oviedo y La Coruña y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, para responder en causa número 300 de 1945 que se le sigue por el delito de deserción de buque mercante; teniendo entendido que, de no efectuar la presentación que se interesa, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de las mismas, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado de Marina.

Dado en Santander, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán, Juez instructor, *Juan Carreño*.

Don Alfredo Lissarrague Novoa, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 90 de 1945 que, por el supuesto delito de primera deserción me hallo instruyendo contra el Soldado de Infantería de Marina Salvador Salvador Gallent,

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Soldado, hijo de Rafael y Encarnación, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, con domicilio en Carretera de Rivas, número 57, 3.º-2.ª, de veintidós años de edad, de estado casado, cuyas señas son: pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, estatura 1,684, sin señas particulares; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta Requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel Jaime I, de Palma de Mallorca, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por deserción se le instruye.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del Soldado de referencia y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en Palma de Mallorca, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán, Juez instructor, *Alfredo Lissarrague Novoa*.

EDICTOS

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Teniente de Navío, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto Enrique Alvarez Alvarez,

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Capitán General del Departamento, se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento.

La Coruña, 7 de junio de 1945.—El Juez instructor, *Juan Francisco Rodríguez*.

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto Gregorio Pedrosa Pena,

Hago saber: Que en dicho expediente existe decreto de la Superioridad de este Departamento Marítimo declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciese entrega de él.

Cádiz, 7 de junio de 1945.—El Comandante, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez*.

Don José Pereiro Montero, Capitán de Corbeta y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Riveira,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de 30 de mayo último, dictado por la Superior Autoridad Jurisdiccional en expediente de pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo José Lijó Cascallar, se declara nulo y sin valor el aludido documento; incurriendo en responsabilidad quien habiéndola hallado no la entregue a las Autoridades.

Dado en Riveira, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez instructor, *José Pereiro*.

Don Antonio Bello Utrera, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de la Provincia de Huelva.

Hago saber: Que habiendo resultado debidamente justificada la pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Miguel Ceren Adán, según resolución recaída en el expediente que al mismo se instruye, se declara nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso del mismo.

Dado en Huelva, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán, Juez instructor, *Antonio Bello Utrera*.

Don Jaime Zaragoza Zaragoza, Teniente de Navío de la R. N. M., Ayudante Militar de Marina del Distrito de Villajoyosa y Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de maderas, realizado por los tripulantes de la embarcación de pesca de este puerto denominada *Joven Jaime*,

Hago saber: Que navegando el referido buque, a últimos del pasado mes de mayo, por aguas del Protectorado Español de Marruecos, mientras se dedicaba a la pesca, encontró su Patrón y tripulantes veintitrés tabloncillos de madera de pino, de las marcas y dimensiones que se expresan a continuación:

- 8 tabloncillos, de dimensiones $4,30 \times 0,18 \times 0,07$, uno de los cuales lleva pintado en encarnado las iniciales J. V.
- 2 tabloncillos, de dimensiones $4,60 \times 0,18 \times 0,06$, uno de ellos con el número 113 grabado.
- 1 tabloncillo, de dimensiones $4,85 \times 0,18 \times 0,06$, marcado con letras encarnadas ilegibles.
- 2 tabloncillos, de dimensiones $5,10 \times 0,18 \times 0,08$, sin marca.
- 2 tabloncillos, de dimensiones $4,05 \times 0,18 \times 0,06$, sin marca.
- 2 tabloncillos, de dimensiones $4,20 \times 0,16 \times 0,06$, sin marca.
- 3 tabloncillos, de dimensiones $3,65 \times 0,15 \times 0,07$, sin marca.
- 2 tabloncillos, de dimensiones $4,00 \times 0,18 \times 0,07$, sin marca.
- 1 tabloncillo, de dimensiones $3,25 \times 0,20 \times 0,07$, sin marca.

Las personas que se crean dueñas de las maderas reseñadas se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este Edicto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos; pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, se procederá a su subasta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Dado en Villajoyosa, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez instructor, *Jaime Zaragoza*.

El Ayudante Militar de Marina de Altea,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 28 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 305) y 25 de febrero de 1941 (DIARIO OFICIAL número 48), he procedido a expedir duplicados de la Libreta de inscripción marítima de José Sendra Perles, folio 51 de 1933 de esta I. M., y de la Cartilla Naval de Damián Crespo Moragues, número 50 del reemplazo de 1933, de este Trozo, quedando nulos y sin valor alguno ni efecto los originales e incurriendo en responsabilidad quien los posea y no haga entrega de ellos a las Autoridades de Marina.

Altea, 7 de junio de 1945.—El Ayudante Militar de Marina, *Antonio Ansuátegui*.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD "UNIÓN MEJILLONERA"

BARCELONA

Hojalatería SUC. DE ENRIQUE CIERVO

Instalaciones de agua, gas, y electricidad. - Colocación de vidrios y cristales.-Instalación de lavabos, cuartos de baño, etc.-Faroles de todas clases para buques.-Reparaciones marítimas.

Paseo Nacional, 25 y Mar, 50 (Barceloneta).-Tel. 13502.-BARCELONA

JOSE PIERA CABAÑES

EFFECTOS NAVALES

Pinturas.-Esmaltes.-Barnices.-Aceites.-Cables y artículos para la pesca.-Patentes para fondos de buques.
Rascado y pintado de buques.

Despacho: P.º Isabel II, 6.-Tel. 24297.-Almacén: San Miguel, 31.-Barceloneta

BARCELONA